

BRASIL: SUBSIDIOS A LA SOJA

Por Ariel Ibañez y María Marta Rebizo

1. Introducción

A partir de mayo de este año, Brasil introdujo tres programas nuevos de subsidios a la soja: PROP Soja, PESOJA y PEPRO para 10 estados y el Distrito Federal. En el Cuadro 1 se identifican con amarillo los Estados que son beneficiarios de dichos programas.

Cuadro 1: Estados productores de soja en Brasil 2005/2006
(millones de Tm)

Estado	Producción	Producción elegible para el subsidio
Mato Grosso (MT)	15,5	15,5
Paraná (PR)	10,3	
Río Grande do Sul (RS)	8,7	
Goiás (GO)	6,3	6,3
Mato Grosso do Sul (MS)	4,7	4,7
Minas Gerais (MG)	2,7	2,7
Bahía (BA)	2,2	2,2
San Pablo (SP)	1,74	
Maranhao (MA)	1,075	1,075
Santa Catarina (SC)	0,875	
Tocantins (TO)	0,78	0,78
Piauí (PI)	0,63	0,63
Pará (PA)	0,25	0,25
Rondonia (RO)	0,24	0,24
Distrito Federal (DF)	0,175	0,175
Roraima (RR)	0,055	
Amazonas (AM)	0,04	
Total	56,24	34,55

Fuente: USDA

El PROP consiste en un subsidio directo (determinado en una subasta pública) a un consumidor de soja (procesador u otro intermediario en la comercialización) en tanto garantice al productor de soja un precio superior al del mercado, en virtud de un contrato de opción de venta con condiciones (precio y cantidad) prefijadas por el Estado.

El PESOJA también es un subsidio directo (determinado en una subasta) a procesadores o intermediarios en la comercialización de la soja, en tanto comprueben que han realizado una compra a productores o cooperativas a un precio de referencia fijado por el Estado.

El PEPRO, en cambio, es un subsidio directo (determinado en un subasta) destinado a los productores rurales o a las cooperativas rurales. El mismo es otorgado a aquellos productores o cooperativas que se comprometen a vender a los procesadores o intermediarios de la comercialización por un monto mínimo equivalente a la diferencia entre el precio de referencia fijado por el Estado y el monto de subsidio o premio máximo fijado por el Estado.

Como puede observarse los tres programas tienen un mismo objetivo, por un lado mantener un ingreso mínimo a los productores de soja y por el otro abaratar la materia prima a los procesadores o intermediarios de la comercialización.

Del total de la producción que puede recibir subsidio (34.550 mil Tm, ver Cuadro 1) ha sido ofertado el 58% (19.987 mil Tm, ver Cuadro 2) pero solo el 21% (7.265 mil Tm) de la producción ha entrado en el programa efectivamente. De los tres programas, el de mayor volumen negociado es el PESOJA, con 4.138 mil Tm. Luego, le siguen el PEPRO con 2.756 mil Tm y el PROP con apenas 371,5 mil Tm (ver Cuadro 2). En los tres casos el total negociado es bastante inferior a lo ofertado.

Cuadro 2: Ofertado y negociado en los tres programas hasta el 25 de agosto
(miles de Tm y %)

	Ofertado	Negociado	% de lo negociado sobre lo ofertado
PRO	587,0	371,5	63,3
PESOJA	9.700,0	4.138,4	42,7
PEPRO	9.700,0	2.755,8	28,4
Total	19.987,0	7.265,1	36,4
En % de la producción que puede recibir subsidio	58%	21%	

Fuente: INAI en base a Conab

2. PROP - Prima de riesgo por la adquisición de un producto agropecuario procedente de un contrato privado de opción de venta

El PROP, como fue mencionado, consiste en un subsidio directo (determinado en una subasta pública) al procesador u otro intermediario en la comercialización de soja en tanto garantice al productor de soja un precio superior al del mercado, en virtud de un contrato de opción de venta con condiciones (precio y cantidad) prefijadas por el Estado.

El contrato de opción de venta es aquel por el cual el productor tiene la potestad, no la obligación, de venderle al procesador u otro intermediario que actúe como contraparte, el producto pactado a un precio acordado en una fecha establecida (vencimiento).

El PROP fue regulado por el Reglamento 1/05 de la Compañía Nacional de Abastecimiento (Conab) y puesto en funcionamiento en 2006. Se proyectaba apoyar una producción de entre 15 y 20 millones de toneladas, con un presupuesto total de algo más de USD 450 millones¹.

La Conab informó que el programa ha sido suspendido por dificultades operacionales denunciadas por el sector productivo. Especialmente la queja se dirige a que la soja cuya venta está comprometida, pero cuyo precio no ha sido fijado, está excluida del programa. En el primer llamado del gobierno federal (fines de mayo de 2005) se ofertaron 2.000.025 Tm, de las cuales únicamente se comercializaron a los procesadores (primera subasta) 587.034 Tm de (29%) de las cuales sólo 371.547 Tm fueron comprometidas por los productores o cooperativas (segunda subasta). Posteriormente, estaba programado para principios de junio otro llamado del gobierno federal, pero habría sido suspendida por los motivos expuestos.

Funcionamiento del PROP:

- a) **El gobierno federal**, a través de la Conab **subasta las “primas de riesgo” (primera subasta) para aquellos interesados en lanzar contratos de opción de venta en condiciones predeterminadas**, generalmente procesadores o comercializadores de la materia prima, **a productores de soja**. El Estado al lanzar la subasta fija un una prima máxima que está dispuesto a pagar y en la subasta se establece cual es efectivamente su monto que puede ser menor. Las subastas se realizan electrónicamente mediante el Sistema Electrónico de Comercialización (SEC) que integra a Bolsas de productos y de futuros de todo el país.
- b) **Quien gana la subasta está obligado a realizar**, en un plazo estipulado, **contratos de opción de venta** (a través de una nueva subasta) con productores de soja (o cooperativas o asociaciones de productores) **a un precio de referencia y en una cantidad determinadas** por el Estado². Los precios de referencia del PROP son los mismos que se establecieron para los otros dos programas (PESOJA y PREPO).
- c) Quien resulte adquirente de un contrato de opción de venta tiene el derecho, no la obligación, de venderle al procesador o comercializador que se lo adjudicó la cantidad de granos de soja prevista en el contrato y al precio de referencia allí previsto, en un plazo determinado. Hasta el momento, cada productor de soja puede adquirir un número limitado de contratos de opción. La fecha de ejercicio de la opción está fijado en el Aviso

¹ Mil millones de reales.

² El Estado fija los precios máximos del derecho a la opción (valor de apertura) que como máximo es de 4 centavos de dólar por tonelada.

- d) **A la fecha de vencimiento el productor titular del contrato de opción puede optar por a) vender los granos de soja a su contraparte**, lo cual ocurrirá si el precio del mercado es inferior al precio de referencia fijado por el Estado o b) **venderlos en el mercado** cuando el precio en éste sea mayor al precio de referencia fijado por el Estado.
- e) **En el caso de que el productor de soja haya ejercido la opción a) el procesador o el intermediario de la comercialización que compra la soja** (quien paga un precio mayor que el del mercado por un producto) **recibe del Estado su “prima de riesgo”**. El valor máximo de tal prima de riesgo es el objeto de la subasta señalada en a) (primera subasta), en base a un valor máximo fijado por el Estado que varía según los distintos estados. Una vez comprobada la operación, el procesador recibe a más tardar en 10 días su subsidio. El monto de la prima máxima fijada por el Estado es similar al monto de las primas o premios fijados para los otros dos programas.
- f) **El desembolso (prima de riesgo) que efectivamente recibe el comprador se calcula según pautas fijadas en el Aviso de subasta**. En el caso de la soja, se la ha calculado como la diferencia entre el precio de referencia garantizado por el Estado (“precio de ejercicio”) y un valor denominado “precio de mercado”. El precio de mercado es el precio construido por la CEPEA³, al que se ajusta por un coeficiente establecido en el Aviso que varía por estado y es inferior a 1 en todos los casos.

Ejemplo de cálculo del desembolso del Estado para contratos de opción de venta de soja, según las bases de la subasta del Aviso 139/06.

En el cuadro siguiente se observará el caso de los contratos de opción que se habrían negociados según las bases previstas en el Aviso 139/06 (subasta que finalmente fue cancelada). El productor de soja debía ejercer su opción el 13/06/2006.

Generalmente, en el caso de la soja, se identifican tres regiones a las que se les fija un mismo precio garantizado y una misma prima máxima. Tales regiones son:

Región 1: Contratos celebrados en los estados de Bahía, Mato Grosso (región sur), Tocantins, Mato Grosso do Sul, Maranhao y Piauí.

Región 2: Contratos celebrados en los estados de Distrito Federal, Goiás, Mina Gerais,

Región 3: Contratos celebrados en los estados de Mato Grosso (región norte), Pará y Rondonia.

³ Centro de Estudios Avanzados en Economía Aplicada <http://www.cepea.esalq.usp.br/>

En el Cuadro 3, se toma un ejemplo de cada una de las regiones. En cada uno de esos casos se supone un precio al productor para la fecha en que este debe, según las bases del Aviso, ejercer su opción de venta. Se resaltan con rojo aquellos casos donde el programa se “activa” debido a que el precio garantizado es mayor que el precio al productor del mercado.

Cuadro 3: Desembolsos del Estado para contratos de opción surgidos de la subasta publicitada en el Aviso 139/06, en base a un precio al productor supuesto.

Región	Precio de referencia garantizado (PG) (1) USD/Tm	Precio al productor supuesto (PM)(2) USD/Tm	Precio de Mercado ajustado (PMA) (3) USD/Tm	Prima calculada (PG- PMA) (4) USD /Tm	Prima Máxima (5) USD /Tm	Desembolso Estado al procesador (DE) (6) USD /Tm	Beneficio productor (PG-PM) USD/Tm	Beneficio procesador (DE -(PG-PM)) USD/Tm
1	182,17	178,2 (Bahia)	166,51	15,66	27,13	15,66	3,97	11,69
2	186.05	189 (Mina Gerais)	183,16	No se activa	No se activa	No se activa	No se activa	No se activa
3	174.42	151 (Mato Grosso Norte)	137,38	37,04	46,51	37,04	23,42	13,62

Fuente: INAI en base a Conab

Notas:

(1) Precio garantizado en el contrato de opción, denominado “Precio de ejercicio”.

(2) Precio real al productor de la semana del 13-19 de agosto para el lugar indicado, aunque en este Aviso la opción de compra debía ejercerse el 13 de junio.

(3) Según las bases de la subasta Aviso 139/06, se considera precio de mercado al elaborado por la CEPEA, en base a determinados indicadores y ponderaciones, disponible en <http://www.cepea.esalq.usp.br/indicador/soja/>. Tal precio está sujeto a ajustes según determinados coeficientes (siempre menores a 1) establecidos en el Aviso.

(4) Según metodología de cálculo del Aviso 139/06, es la diferencia entre el precio garantizado y el precio de mercado ajustado según se indica en (3).

(5) Prima Máxima establecida en el Aviso 139/06, que podrá ser menor según el resultado de la prima subasta.

(6) Según el Aviso es la prima calculada o la prima máxima subastada, la menor.

En tales casos, se calcula la prima que debería pagarse, comparándola con la prima máxima decidida en la subasta y luego se establece el desembolso del Estado que recibirá el procesador o intermediario que ofreció oportunamente el contrato de opción. Por último, se calcula el beneficio neto del programa para el productor y el procesador.

En los casos analizados, el programa se activa en las regiones 1 y 3 debido a que el precio de referencia garantizado (precio de ejercicio) es mayor al precio del mercado. Por tal motivo, el productor de soja decidiría vender su producción al procesador (u otro intermediario de la comercialización) que lanzó el contrato de opción, en vez de hacerlo en el mercado. En cambio el programa no se activa en la Región 2.

Si se analiza la región 1, el productor de soja recibe un subsidio de casi USD 4/Tm adicionales a los que recibiría en el mercado, por la diferencia entre el precio de referencia y el precio de mercado al productor. En tanto, el procesador recibe un subsidio de USD 11,70/Tm. Tal suma surge de la diferencia entre la prima recibida de USD 15,66/Tm y la diferencia de USD 3,97/Tm que resulta entre el precio de referencia y el precio de mercado.

Si se analiza la Región 3, el productor de soja recibe algo más de USD 23/Tm adicionales al precio de mercado, mientras que el procesador recibirá cerca de USD 14/Tm netos (beneficio del productor = $37,04 - (174,4 - 151)$)

3. PESOJA

El PESOJA consiste en una subvención económica del Estado a los interesados (procesadores o intermediarios en la comercialización) que comprueben adquisiciones de soja a productores o cooperativas rurales a un precio de referencia establecido por el Estado. De esta manera, el programa se convierte tanto en un subsidio a los productores de soja como a los procesadores o intermediarios en la comercialización. Esto se debe a que por un lado, se garantiza un precio mínimo a los agricultores y por el otro, se le otorga un desembolso a los procesadores o comercializadores.

El mecanismo de asignación del subsidio es por medio de una subasta de los premios (o subsidios) que se otorga al procesador o intermediario en el procesamiento. Para poder participar en la subasta de los premios, los procesadores o intermediarios en la comercialización deben emitir un Documento Confirmatorio de Operación (DCO) por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Comercialización de la CONAB donde suministran los datos relativos a la operación de compra de la soja (al precio de referencia fijado por el Estado y cantidades de soja que se desean comprar). Por lo general, hay entre un mes y medio y dos meses y medio de plazo, según el Aviso, para efectivizar la venta desde el momento en que se subasta el premio. El premio se les otorga a los procesadores o comercializadores en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de presentar toda la documentación comprobando que la operación ha sido efectivamente realizada.

La compra de la soja sólo puede hacerse a productores o cooperativas cuyo producto esté depositado en una unidad registrada por la Conab.

En el Cuadro 4 se observan los precios de referencia que el Estado quiere garantizar a los productores de soja de Brasil. Es pertinente recordar que EE.UU. también cuenta con un precio sostén para la soja que es de USD 184/Tm. En el caso de Brasil para algunos estados el precio de referencia (que funciona a modo de precio sostén) es más alto que el de EE.UU. y para otros más bajo.

Cuadro 4: Precio de referencia para el PESOJA y el PEPRO

(en USD/TM)

Grupos	Estado	Precio de referencia
1	Bahía (BA)	182,3
	Mato Grosso do Sul (MS)	
	Maranhao (MA)	
	Piauí (PI)	
	Región Sur del Mato Grosso (MT)	
	Tocantins (TO)	
2	Distrito Federal (DF)	186
	Goiás (GO)	
	Minas Gerais (MG)	
3	Pará (PA)	174,4
	Rondonia (RO)	
	Región Norte del Mato Grosso (MT)	

Fuente: INAI en base a Avisos de subasta publicados en la Conab.

Nota: Se utilizó el tipo de cambio 1 USD – 2,15 R\$

Para poder recibir dicho reembolso el procesador o intermediario en la comercialización deberá estar registrado en la Bolsa, a través de la cual se realizará la operación.

Cada subasta tiene un valor máximo de premio o de reembolso que el Estado pagará a los interesados. El mismo es publicado dos días antes de cada subasta. Los procesadores o intermediarios en la comercialización deben presentar una cotización descendente del premio o subsidio que desean percibir partiendo del monto máximo fijado por el Estado. En la subasta, se fija cual es el monto de subsidio por tonelada que efectivamente se pagará.

Desde su puesta en funcionamiento se han realizado 8 subastas los días 30 de junio⁴; 12⁵, 19⁶ y 26⁷ de julio; y, 4⁸, 11⁹, 17¹⁰ y 25¹¹ de agosto. En virtud de los Avisos de subasta presentados hasta el momento, los premios o subsidios máximos fijados por el Estado fueron los que figuran en el Cuadro 5. En la mayoría de los casos se otorga efectivamente el premio o subsidio máximo informado en el Aviso de subasta.

Cuadro 5: Premio o subsidio para PESOJA
(USD/Tm)

⁴ Aviso 189/06

⁵ Aviso 209/06

⁶ Aviso 227/06

⁷ Aviso 236/06

⁸ Aviso 254/06

⁹ Aviso 261/06

¹⁰ Aviso 270/06

¹¹ Aviso 284/06

Estado	Premios máximos		Premios otorgados	
	1ª subasta 30/06/2006	última subasta 25/08/2006	1ª subasta 30/06/2006	última subasta 25/08/2006
Bahía (BA)	26,7	29,8	26,7	28,8
Mato Grosso do Sul (MS)			21,9	29,8
Maranhao (MA)			26,7	29,8
Piauí (PI)			26,7	29,8
Región Sur del Mato Grosso (MT)			21,7	29,8
Tocantins (TO)			26,7	29,8
Distrito Federal (DF)	15,2	16,7	15,2	16,7
Goiás (GO)			15,2	16,7
Minas Gerais (MG)			15,2	16,7
Pará (PA)	37,9	41,9	0	41,9
Rondonia (RO)		50,2	0	50,2
Región Norte del Mato Grosso (MT)			26,3	50,2

Fuente: INAI en base a avisos de subasta publicados en la Conab.

Nota: 1) Se utilizó el tipo de cambio 1 USD – 2,15 R\$.

El premio o subsidio será pagado a más tardar al cabo de 10 días de la presentación de la documentación requerida en el aviso de la subasta que acredite la compra de soja¹².

Hasta el 25 de agosto el total del monto ofertado fue de 9,7 millones de Tm de soja y el efectivamente negociado fue de 4,1 millones de Tm, lo cual equivale al 42,7%.

Cuadro 6: Monto ofertado y negociado de soja a través del PESOJA hasta el 25 de agosto
(miles de Tm y %)

Grupos	Estado	Total		%
		Ofertado	Negociado	
1	BA	320,0	268,0	83,8
	MS	716,0	511,3	71,4
	MA	160,0	102,8	64,3
	PI	100,0	41,1	41,1
	Región S MT	1602,0	344,2	21,5
	TO	128,0	105,0	82,0
2	DF	24,0	7,6	31,7
	GO	1024,0	588,8	57,5
	MG	420,0	75,1	17,9
3	PA	40,0	6,9	17,3
	RO	40,0	18,0	45,0
	Región N MT	5126,0	2067,7	40,3
Total		9700,0	4,138	42,7

¹² Regulamento para operacionalização da oferta de prêmio para equalização do valor de referência da soja em grãos – PESOJA Nº 002/06.

Fuente: INAI en base a información de la Conab

Como puede observarse, el mayor volumen negociado en relación a lo ofertado se ha producido en los estados de Bahía (84%), Tocantins (82%), Mato Grosso do Sul (71%) y Maranhao (64%).

4. PEPRO

El PEPRO es un programa similar al PESOJA pero destinado a los productores de soja o cooperativas rurales. El PEPRO es un subsidio a ser pagado al productor o a la cooperativa que realicen una venta de soja por un valor, como mínimo, equivalente a la diferencia entre el valor de referencia y el premio máximo o subsidio fijado por el Estado en cada aviso.

Al igual que el PESOJA, el mecanismo de asignación del subsidio es por medio de una subasta de los premios o subsidios, pero en este caso son otorgados al productor o cooperativa. Para participar en la subasta de los premios o reembolsos, los productores o cooperativas deberán emitir un Documento Confirmatorio de Operación (DCO) por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Comercialización de la CONAB mediante el cual se registran datos relativos a la operación de venta de la soja (precio de por lo menos la diferencia entre el precio de referencia fijado por el Estado y el premio máximo fijado en cada aviso de subasta; y cantidades vendidas).

Para recibir dicho reembolso el productor o cooperativa debe estar registrado en la Bolsa, a través de la cual se realizará la operación.

Desde su puesta en funcionamiento se han realizado 8 subastas los días 5¹³, 14¹⁴, 21¹⁵ y 31¹⁶ de julio; y 4¹⁷, 11¹⁸, 17¹⁹ y 25²⁰ de agosto. En virtud de los avisos de subasta presentados hasta el momento, los precios de referencia y los premios o subsidios máximos fijados por el Estado coinciden con los fijados para el PESOJA (ver Cuadros 4, 5 y 7). Sin embargo, los premios o subsidios otorgados no coinciden en todos los casos (ver Cuadros 5 y 7).

¹³ Aviso 197/06

¹⁴ Aviso 213/06

¹⁵ Aviso 232/06

¹⁶ Aviso 242/06

¹⁷ Aviso 255/06

¹⁸ Aviso 262/06

¹⁹ Aviso 271/06

²⁰ Aviso 285/06

Cuadro 7: Premio o subsidio para PEPRO
(USD/Tm)

Estado	Premios máximos		Premios otorgados	
	1ª subasta 05/07/2006	última subasta 25/08/2006	1ª subasta 05/07/2006	última subasta 25/08/2006
Bahía (BA)	26,7	29,8	24,0	29,8
Mato Grosso do Sul (MS)			23,1	29,8
Maranhao (MA)			26,7	29,8
Piauí (PI)			26,7	29,8
Región Sur del Mato Grosso (MT)			25,8	29,3
Tocantins (TO)			26,7	29,8
Distrito Federal (DF)	15,2	16,7	15,2	16,7
Goiás (GO)			15,2	16,7
Minas Gerais (MG)			15,2	16,7
Pará (PA)	37,9	41	37,9	41,9
Rondonia (RO)		50,2	0	50,2
Región Norte del Mato Grosso (MT)			22,8	50,2

Fuente: INAI en base a avisos de subasta publicados en la Conab.

Nota: 1) Se utilizó el tipo de cambio 1 USD – 2,15 R\$.

El premio o subsidio es pagado a más tardar al cabo de 10 días de la presentación de la documentación requerida en el aviso de la subasta.

Hasta el 25 de agosto el total del monto ofertado fue de 9,7 millones de Tm de soja y el efectivamente negociado fue de 2,8 millones de Tm, lo cual equivale al 28,4%.

Cuadro 8: Monto ofertado y negociado de soja a través del PEPRO hasta el 25 de agosto
(miles de Tm y %)

Grupos	Estado	Total		%
		Ofertado	Negociado	
1	BA	320,0	199,8	62,4
	MS	716,0	507,8	70,9
	MA	160,0	28,2	17,6
	PI	100,0	38,1	38,1
	Región S MT	1602,0	363,6	22,7
	TO	128,0	31,1	24,3
2	DF	24,0	0,9	3,7
	GO	1024,0	119,5	11,7
	MG	420,0	71,3	17,0
3	PA	40,0	14,2	35,6
	RO	40,0	13,0	32,6
	Región N MT	5126,0	1333,1	26,0
Total		9700,0	2720,6	28,0

Fuente: INAI en base a información de la Conab

Del Cuadro 8 se desprende que el mayor volumen negociado en relación a lo ofertado se ha producido en los estados de Mato Grosso do Sul (71%) y Bahía (62%).

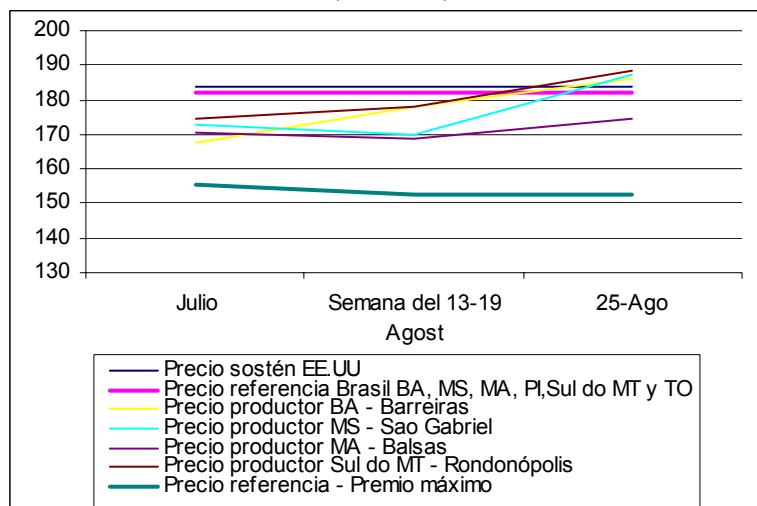
5. Consideraciones finales

Los tres programas tiene el mismo objetivo que consiste en garantizar un precio mínimo al agricultor (que está entre USD 174,4/Tm y USD 186/Tm dependiendo del estado) y a la vez abaratar el costo de la materia prima a los procesadores.

En los Gráficos 1, 2 y 3 se pueden ver algunos ejemplos de los precios recibidos por el agricultor con estos programas y del precio aproximado que recibiría el procesador considerando el subsidio máximo publicado en los Avisos del PESOJA y PREPO.

En el Gráfico 1, están los precios de referencia para los estados del Grupo 1: Bahía, Mato Grosso do Sul, Maranhao, Piauí, región sur del Mato Grosso, y Tocantins. También se colocó, a modo de comparación, el precio sostén de EE.UU. que en este caso es mayor que el fijado por Brasil. Además, se calculó cual es el precio que recibe el procesador (precio de referencia – premio máximo) y se insertaron algunos precios al productor que pudieron encontrarse.

Gráfico 1: Precios sostén de EE.UU., precio de referencia para los estados de Brasil del Grupo 1 y precios al productor
(USD/Tm)



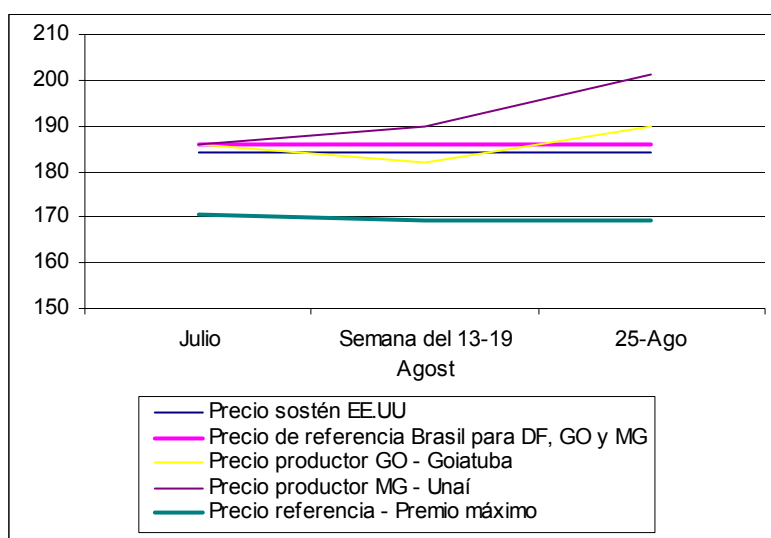
Fuente: Ley agrícola de EE.UU, Avisos de subasta y Safras & Mercados

Como puede observarse en julio y en la semana del 13 al 19 de agosto, los precios al productor fueron inferiores a los fijados por el Estado como de referencia por lo cual al agricultor le hubiera convenido participar de cualquiera de los tres programas. A su vez el fabricante hubiera obtenido la materia prima a un precio mucho más bajo que el de mercado (precio de referencia menos premio máximo).

En el Gráfico 2, se hizo lo mismo que en el Gráfico 1 pero para los estados del Grupo 2: Goiás, Minas Gerais y el Distrito Federal.

En el se observa que el precio sostén de EE.UU. es inferior al fijado por el Estado brasileiro y que el precio al productor en Goiás es inferior al fijado por el Estado en el mes de julio y en la semana del 13 al 19 de agosto. En dichas fechas a los productores y procesadores de dicho estado les hubiera convenido pertenecer a alguno de los programas.

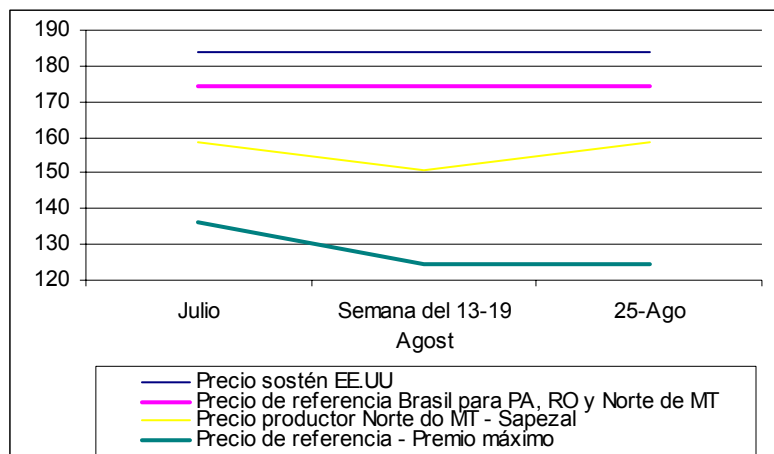
Gráfico 2: Precios sostén de EE.UU., precio de referencia para los Estados de Brasil del Grupo 2 y precios al productor (USD/Tm)



Fuente: Ley agrícola de EE.UU, Avisos de subasta y Safras & Mercados

En el Gráfico 3, el precio de referencia garantizado por el Estado brasileiro es menor al precio sostén de EE.UU. El precio al productor en la región del norte del Mato Grosso en las tres fechas, en las cuales se consiguió información, es inferior al precio de referencia fijado por el Estado, pero mayor al precio que obtendrían los procesadores si participaran de alguno de los programas descriptos. En consecuencia, tanto a productores como procesadores les hubiera convenido participar en alguno de los programas.

Gráfico 3: Precios sostén de EE.UU., precio de referencia para los Estados de Brasil del Grupo 3 y precios al productor (USD/Tm)



Fuente: Ley agrícola de EE.UU, Avisos de subasta y Safras & Mercados

En términos generales, según surge de los ejemplos, parecería que a pesar de que tanto el productor como el procesador se benefician de estos programas, es el procesador el mayor beneficiario.

Hasta el momento los programas no han sido muy utilizados. Esto podría deberse al desconocimiento por parte de los procesadores y, sobre todo, de los productores de sus formas de operar. Otro factor a tener en cuenta es que al momento de lanzarse los programas un porcentaje de la cosecha ya estaba comprometido para su venta, quedando excluidos de los programas.

1 de septiembre de 2006